



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N°500-251/2022.

DECRETO N°

6072

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 JUL 2022

VISTO:

La Ley N° 6.256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022 y la Ley N° 5.875 Orgánica del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inc g) de la Ley N°6.256 y en la Ley N° 5.875, es criterio modificar la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a las actuales necesidades de la mencionada cartera ministerial;

Por ello y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifícase la Estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas y apruébense los Anexos I “Estructura Orgánica Funcional”, Anexo II “Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Informática” y Anexo III “Misiones y Funciones de la Secretaría Informática”, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Créase la Secretaría Informática, la Sub Secretaría Informática y las Direcciones Provinciales de Desarrollo de Sistemas, de Infraestructura Informática, y de Análisis de Sistemas y Gestión Administrativa.

ARTICULO 3º: Modifícase la Planta de Personal prevista por la Ley N° 6.256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022, conforme se indica a continuación:

SE SUPRIMEN:

N° CARGOS

1) U. de O. “C1” MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA
COORDINADOR

2

PERSONAL PROFESIONAL LEY 4413
CATEGORIA A-1

1

2) U. de O. “C2” SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS
PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA
SUB SECRETARIO DE COMPUTOS

1



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6072

-HF-

2.-// CORRESPONDE A DECRETO N°

- 3) U. de O. "C2K" COMPUTOS
PERSONAL JERARQUICO FUERA DE ESCALA
DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPUTOS

1

TOTAL: 5

SE CREAN:

- 1) U. de O. SECRETARIA INFORMATICA

SECRETARIO INFORMATICO	1
SUB SECRETARIO INFORMATICO	1
DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS	1
DIRECTOR PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA	1
DIRECTOR PROVINCIAL DE ANALISIS DE SISTEMAS Y GESTION ADMINISTRATIVA	1

TOTAL: 5

ARTICULO 4º: Modifícase la Planta de Personal prevista por la Ley N° 6.256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022, conforme se indica a continuación:

SE TRANSIERE

- 1) DESDE: U. DE O. "C2" SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS

A: "C1" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Coordinación de Asuntos Legales

- 2) DESDE: U. DE O. "C2K" COMPUTOS

A: DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS

Sub Dirección de Desarrollo Informático

- 3) DESDE: U. DE O. "C2K" COMPUTOS

A: DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA

Sub Dirección de Infraestructura Informática

ARTICULO 5º: Establécese la dependencia orgánica funcional de las Direcciones Provinciales creadas en el artículo 2º, bajo la órbita de la Secretaría Informática.

ARTICULO 6º: Establécese la dependencia orgánica funcional de las Sub Direcciones de Desarrollo Informático y de Infraestructura Informática y sus correspondientes Departamentos y Divisiones a las Direcciones Provinciales de Desarrollo de Sistemas y de Infraestructura Informática respectivamente.



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6072

3.- // CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

ARTICULO 7º: Transfiérase los créditos presupuestarios y la planta de personal perteneciente a la U.de O. C2K – Cómputos, a la Secretaría Informática.

ARTICULO 8º: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar las misiones y funciones de las Direcciones Provinciales creadas en el artículo 2º, a dictar las normas reglamentarias y operativas, y a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

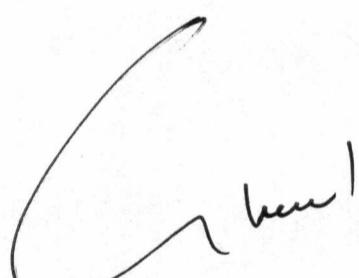
ARTICULO 9º: La erogación que demande la cobertura de los cargos que se crean por el artículo 3º, se atenderá con las Partidas de Gastos en Personal prevista en las respectivas Unidades de Organización que, en caso de resultar insuficiente, tomara fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 1-1-1-1-1-20 para Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios.

ARTICULO 10º: Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 11º: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

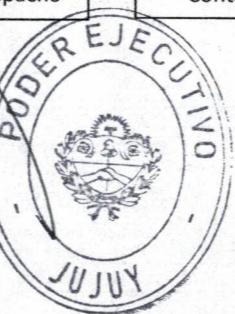

PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE JUJUY


C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

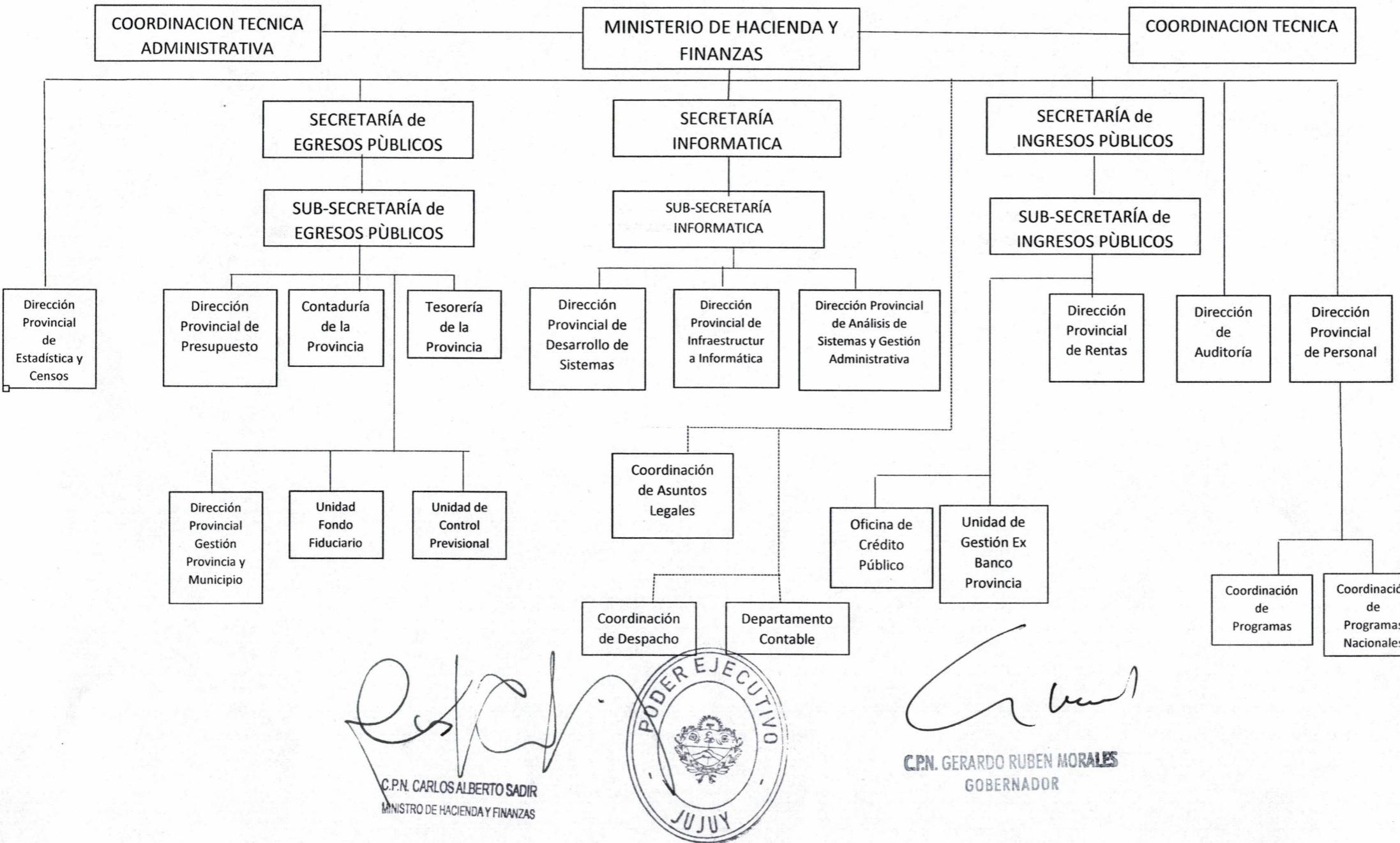
**4.-// CORRESPONDE A DECRETO N°
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
6072**

HF.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



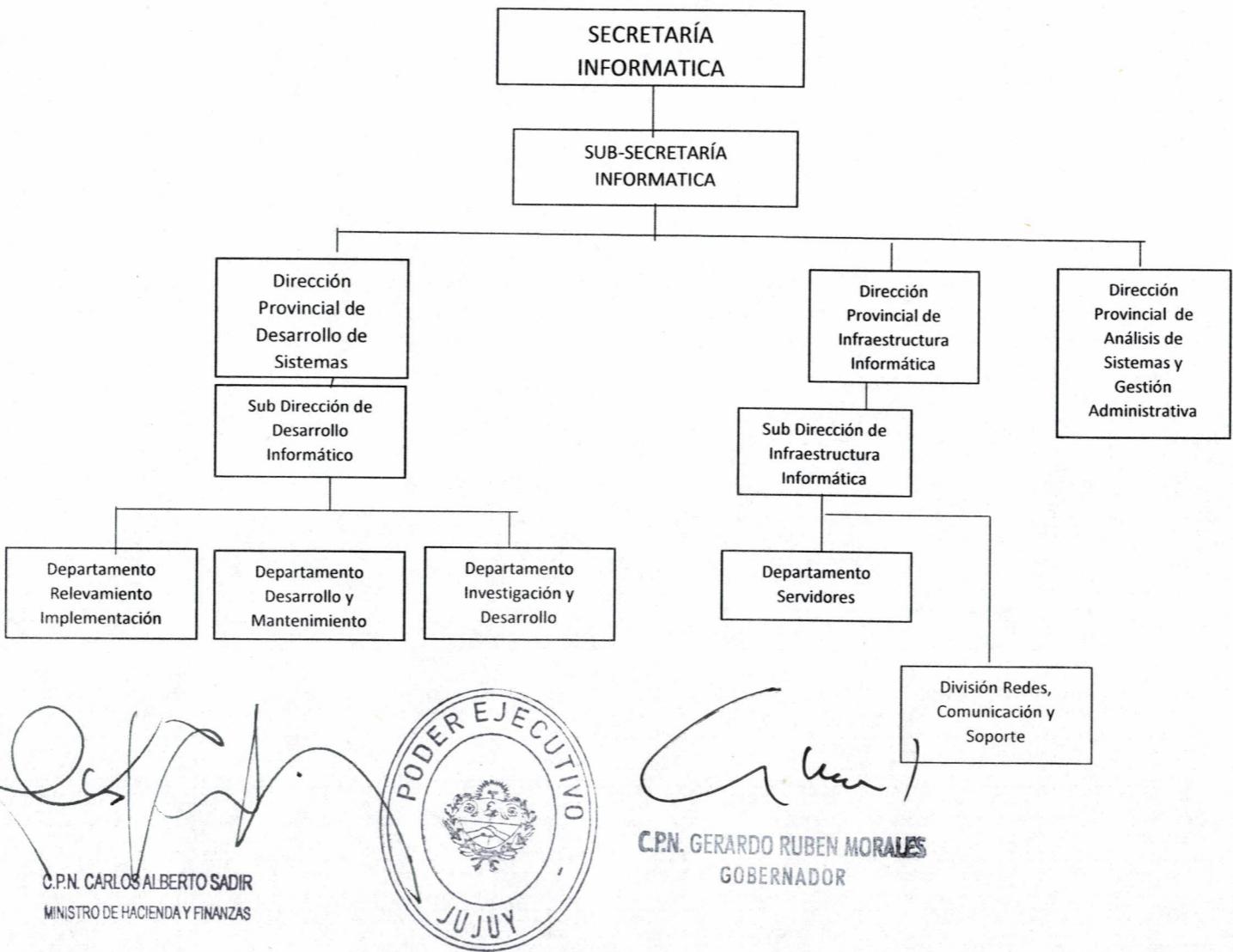
ANEXO I: ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
6072
HF.-

5.-// CORRESPONDE A DECRETO N°

ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA SECRETARIA INFORMATICA





"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6.-// CORRESPONDE A DECRETO N°

6072

-HF-

ANEXO III: MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA INFORMATICA

A) MISION:

- Promover y coordinar la aplicación de las nuevas tecnologías.
- Puesta en marcha y dirección del Centro de Procesamiento de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- Asistir a los organismos del Sector Público Provincial en la innovación de tecnologías que tiendan a la mejora de despliegue de sistemas, implementando las nuevas tendencias de infraestructura.
- Proporcionar infraestructura edilicia y lógica para organismos del sector público provincial para el alojamiento y despliegue de infraestructura tecnológica.
- Fomentar capacitación a organismos del sector público provincial en infraestructuras eficientes y seguras.
- Facilitar la introducción de tecnologías a procesos transversales y comunes entre el Sector Público Provincial.
- Fomentar y apoyar el interés por las ciencias y la investigación en los niños y jóvenes de los distintos niveles del sector educativo provincial, público y privado.
- Coordinar con otros Ministerios las mejores estrategias a aplicar en materia de Sistemas de Información.
- Asesorar en la gestión de evaluación, adquisición y/o desarrollo de nuevos módulos de software y su correcta y efectiva puesta en marcha dentro del Ministerio.
- Coordinar la gestión del desarrollo, control, implementación y mantenimiento de diversos sistemas informáticos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y otros ministerios de gobierno.
- Promover la correcta integración entre los sistemas del ministerio con el fin de obtener seguridad, celeridad, eficiencia y unicidad en la administración de la información de gestión y de los procesos de trabajo involucrados.
- Auditorias de seguridad, evaluación de riesgos.

B) FUNCIONES:

- Facilitar la introducción de tecnologías a procesos transversales y comunes entre el Sector Público Provincial.



"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

6072

7.-// CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

- Capacitación, implementación y puesta en marcha de sistemas desarrollados por organismos de Sector Público Provincial que carezca de personal idóneo en Infraestructura.
- Suministro de equipamiento informático en un ambiente seguro y controlado.
- Coordinar planes, políticas y programas locales con organismos nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- Fortalecer la formación de RRHH altamente capacitados y especializados.
- Obtener licenciamiento bajo un marco de legalización de uso de software.
- Mantenimiento y actualización de equipamiento dentro del centro de datos para su correcto trabajo operativo y/o mejoras.
- Concretar un NOC 7x24 que permita que los sistemas estén operativos todo el tiempo posible.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR